

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EN LO SUCESIVO “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA NAVILA RIVAS BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y, POR LA OTRA, EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE CAMPECHE, A.C., EN LO SUCESIVO EL “CCE CAMPECHE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFRA. ESPERANZA DE LAS MERCEDES DEL CARMEN ORTEGA AZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. De “PRODECON”, por conducto de su Delegada, que:**

**I.1.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un Organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

**I.2.** Tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5 de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título III del Código Fiscal de la Federación.

**I.3.** En términos de lo previsto por el artículo 5, fracción XV de su Ley Orgánica, debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y las garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.

**I.4.** El Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 4 y Tercero, numeral 4, determina la denominación y competencia dentro de la circunscripción territorial de la Delegación de este Organismo en el Estado de Campeche.



**I.5.** Con fecha 16 de mayo de 2014, la Lic. Navila Rivas Bautista fue nombrada por la Titular de “**PRODECON**”, como Delegada en el Estado de Campeche con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, con circunscripción en todo el territorio del Estado.

**I.6.** La Lic. Navila Rivas Bautista, en su carácter de Delegada en el Estado de Campeche, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 48 y 51, fracciones XXIV y XXXIX del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de marzo de 2014.

**I.7.** Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle 63 número 3, entre Calles 12 y 14, Colonia Centro, Código Postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

## **II. Del “CCE CAMPECHE”, por conducto de su Presidenta, que:**

**II.1.** Es una asociación civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 48, de fecha 24 de marzo de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, Notario Público encargado de la Notaría Pública número 38 del Estado de Campeche, por impedimento Temporal del Lic. José Enrique Adam Richaud, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, bajo el folio 14 al 30, tomo XIII, libro VII, número 551 de fecha 12 de abril de 1995.

**II.2.** La Profra. Esperanza de las Mercedes Ortega Azar con el carácter de Presidente y Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 298 de fecha 13 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Abelardo Maldonado Rosado, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Campeche e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, folio 163 al 177, tomo XCIV, libro VI, número 3983 de fecha 9 de octubre de 2013.

**II.3.** Tiene como objetivo social entre otros, la participación conjunta de los diversos sectores empresariales que se ubican en el Estado de Campeche, en la integración de planes y realización de objetivos a corto, mediano y largo plazo que beneficien al empresario en general y que coadyuven al desarrollo del Estado basados en principios de libertad y en una economía social de mercado.



**II.4.** Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en Manzana E-3, Lote 1, Colonia Guadalupe, C.P. 24010, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

**III. Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes, que:**

**III.1.** Reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Colaboración y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, en el cual no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

**III.2.** Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: DEL OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer bases generales de colaboración en líneas de trabajo, intercambio de información estadística y actividades conjuntas entre “**PRODECON**” y el “**CCE CAMPECHE**”, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDA: DE LAS ACCIONES.** Para el cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**” convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta serán desarrolladas, a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración objeto del presente Convenio, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

### 1.- DE “PRODECON”:

1. Prestar al “**CCE CAMPECHE**”, a sus asociados y a los contribuyentes que soliciten a través de él, los servicios de asesoría especializada en materia fiscal federal, relacionada con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales y del Estado de Campeche (en lo sucesivo el Estado) tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Fungir como abogado patrono gratuito del “**CCE CAMPECHE**”, sus asociados o a quienes a través de él soliciten los servicios de “**PRODECON**”, tratándose de créditos fiscales de autoridades federales o





aquéllos determinados en términos de la Ley de Coordinación Fiscal que no excedan 30 (treinta) veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, sin incluir multas, recargos y actualizaciones.

3. Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de Quejas que el **"CCE CAMPECHE"** y sus asociados interpongan en contra de actos de Autoridades Fiscales Federales y del Estado tratándose de impuestos federales coordinados, que consideren lesionen sus derechos fundamentales como contribuyentes.
4. Ser interlocutor permanente entre el **"CCE CAMPECHE"** y las Autoridades Fiscales Federales o del Estado por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus asociados, como pagadores de impuestos. Para lo anterior, **"PRODECON"** participará con el **"CCE CAMPECHE"** y sus asociados, en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios como gremio y a los contribuyentes en general.
5. Contar con relación directa y permanente con el **"CCE CAMPECHE"** para la presentación de solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II del Título III del Código Fiscal de la Federación, que los asociados interpongan en contra de actos de autoridades fiscales federales y del Estado, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
6. Capacitar y asesorar a la persona comisionada por el **"CCE CAMPECHE"** que fungirá como enlace institucional con **"PRODECON"**, respecto de las facultades, atribuciones y los servicios que se ofrecen en la institución, en el entendido que los servicios serán proporcionados por **"PRODECON"**, en el ejercicio de sus atribuciones.
7. Instalar un Módulo de Atención a Contribuyentes en las instalaciones del **"CCE CAMPECHE"**, en donde conforme la demanda lo amerite, un funcionario de **"PRODECON"** proporcione a los contribuyentes los servicios que presta la institución, en las fechas, horarios y bajo los términos y condiciones que previamente acuerden **"LAS PARTES"**.
8. Considerar la participación del personal especializado de **"PRODECON"** en temas afines a la materia fiscal, cuando se realicen conferencias, talleres y cualquier otra actividad similar de interés de las empresas afiliadas al **"CCE CAMPECHE"**.



9. Analizar y, en su caso, considerar las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean del interés de **"CCE CAMPECHE"** en atención a lo dispuesto por el artículo 5, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
10. Asesorar a los miembros del **"CCE CAMPECHE"** en temas afines a la materia fiscal y de cultura contributiva, en los términos y condiciones que previamente acuerden **"LAS PARTES"**.
11. Proporcionar el material necesario, alusivo a sus servicios, a efecto de que sea difundido en la recepción, o en un lugar visible de las oficinas del **"CCE CAMPECHE"**.

## 2.- DEL **"CCE CAMPECHE"**:

- a. Canalizar y direccionar a los contribuyentes que sean atendidos por el **"CCE CAMPECHE"** que presenten algún problema de carácter fiscal de competencia federal o en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, hacia las instalaciones de la **"PRODECON"** o por medio de otros canales de recepción, refiérase a correo electrónico o telefónico, a efecto de que ésta les proporcione los servicios de asesoría especializada en materia fiscal federal y de atención de quejas y reclamaciones, relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las autoridades fiscales federales, así como las autoridades fiscales coordinadas en el Estado de Campeche.
- b. Designar a la persona que fungirá como enlace con la **"PRODECON"**, y que se encargará de brindar información general sobre los servicios que se ofrecen, tales como localización de oficinas y Delegaciones Regionales o Estatales, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiere la intervención urgente del Organismo. Se entenderán como casos urgentes aquéllos que requieran inmediata atención de la **"PRODECON"**, ya sea por el plazo del vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.
- c. Facilitar la colocación de stands y módulos de información para la difusión de los servicios y material de consulta de la **"PRODECON"** en los foros, exposiciones, conferencias, congresos y, en general, en los eventos en materia comercial y empresarial que organice el **"CCE CAMPECHE"**.



- d. Brindar el espacio necesario en sus oficinas principales para la instalación de un Módulo de Atención a Contribuyentes, cuya periodicidad se determinará en función a las necesidades del servicio, previa solicitud y autorización por escrito, enviada a la “PRODECON” con por lo menos 5 días de anticipación.
- e. Brindar facilidades al personal de la “PRODECON”, para la obtención de datos estadísticos generados en materia económica, comercial y empresarial por el “CCE CAMPECHE”, previa comunicación que se entable entre los representantes de “LAS PARTES” designados en el presente instrumento jurídico.
- f. Invitar a la “PRODECON” a participar en conferencias, talleres y cualquier otra actividad similar que se lleve a cabo, relacionada a la materia fiscal y que sean de interés para las empresas afiliadas al “CCE CAMPECHE”, dirigido tanto a estos como a su personal.
- g. Difundir a través de medios electrónicos, impresos, visuales y auditivos, así como en los eventos oficiales en materia comercial y empresarial, realizados a nivel estatal y municipal, los servicios que ofrece la “PRODECON”. En caso de contar con página de internet, colocar una liga por la cual se pueda acceder a la página de la “PRODECON”.
- h. Presentar a consideración y análisis de la “PRODECON”, las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean de su interés.
- i. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

### 3.- DE “LAS PARTES”:

- a. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen, de acuerdo a sus posibilidades, a apoyarse mutuamente en la planeación y realización de actividades de capacitación y difusión, así como estudios, seminarios, foros, talleres, publicaciones y demás labores de naturaleza similar, de interés para ambas partes.



**TERCERA.- GRUPO DE TRABAJO. “LAS PARTES”** constituyen, en este acto, un grupo de trabajo con el propósito de cumplir con los compromisos acordados en el presente Convenio de Colaboración, que estará conformado de la siguiente manera:

Por la **“PRODECON”**:

- CP. Fátima Angélica Alpuche Quintana, Coordinadora Administrativa de la Delegación en el Estado de Campeche de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Por el **“CCE CAMPECHE”**:

- M.P.O. Nadir del C. Hernández Martínez, Directora General del Consejo Coordinador Empresarial de Campeche, A.C.

Así como las demás personas que se designen, mediante los correspondientes oficios, para tales efectos.

El **GRUPO DE TRABAJO** deberá reunirse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Convenio de Colaboración, con el objeto de elaborar un programa de actividades, el cual formará parte integrante de este instrumento como Anexo y donde se establecerá la forma en que funcionará el Grupo de Trabajo, así como la periodicidad y la metodología para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Colaboración. De cada sesión que se lleve a cabo se deberá levantar un acta, la cual será firmada por los asistentes.

Derivado del seguimiento que se realice al cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio de Colaboración, y con base en el programa de actividades, el Grupo de Trabajo determinará los ajustes que requiera el programa, sin que **“LAS PARTES”** deban celebrar instrumento modificatorio alguno para que se tengan por hechos los ajustes convenidos.

**CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN.** El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia indefinida, sin embargo, podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y, en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

**QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** **“LAS PARTES”** convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente





Convenio de Colaboración, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que **“LAS PARTES”** gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

**“LAS PARTES”** convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente instrumento que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** **“LAS PARTES”** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio de Colaboración, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

**“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellas por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por éstos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

**SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.** Cada una de **“LAS PARTES”** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y cualquier otro relacionado con el personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas **“LAS PARTES”** como patrones solidarios o sustitutos.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.** **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquélla que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra





para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio de Colaboración.

De la misma forma, con fundamento en el artículo 11, fracciones I, inciso c, II y III, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios, “PRODECON” se hace sabedora que cualquier dato o datos personales del representante del “CCE CAMPECHE” o de los contribuyentes que se le proporcionen por éste, con motivo de las actividades derivadas del presente instrumento jurídico, las cuales deberán ser manejadas únicamente por ella para las finalidades propias de la naturaleza de este Convenio de Colaboración.

**NOVENA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del presente Convenio de Colaboración deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de “LAS PARTES”. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio y/o, en su caso, a sus anexos, en caso de haberlos, será nula de todo derecho.

**DÉCIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.** “LAS PARTES” Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, “PRODECON” y el “CCE CAMPECHE” podrán suscribir Convenios Específicos donde se determinará la planeación, desarrollo y ejecución de las acciones materia del presente instrumento, los cuales una vez suscritos formarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración como Anexos.

**DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” manifiestan que los compromisos contenidos en este instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna duda o controversia en la interpretación y cumplimiento, esta se resolverá de común acuerdo, se estipula que “PRODECON” estará sujeta en todo tiempo a su Ley Orgánica, al Estatuto Orgánico, a los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a otras disposiciones de su normatividad interna y a las políticas y lineamientos que en su momento fije su Órgano de Gobierno.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo dos ejemplares a “PRODECON” y dos ejemplares al “CCE CAMPECHE”. En la Ciudad de San





Francisco de Campeche, Campeche a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

POR LA "PRODECON"

LIC. NAVILA RIVAS BAUTISTA  
DELEGADA EN EL ESTADO DE CAMPECHE  
DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA  
DEL CONTRIBUYENTE.

POR EL "CCE CAMPECHE"

PROFRA. ESPERANZA ORTEGA AZAR  
PRESIDENTA DEL CONSEJO COORDINADOR  
EMPRESARIAL DE CAMPECHE A.C.



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DELEGACIÓN CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU DELEGADA, LICENCIADA NAVILA RIVAS BAUTISTA Y EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, PROFRA. ESPERANZA ORTEGA AZAR, QUE CONSTA DE ONCE HOJAS, CON FECHA CINCO DE FEBRERO DE 2015.